OBSERVATORIO de la **ACTUALIDAD ENERGÉTICA INDUSTRIAL**



Enero 2019

Índice Energético





Incremento tarifario EPE SF del mes de Enero de 2019

El día 30 de Noviembre se efectuó en la ciudad de Santa Fe la Audiencia Pública convocada por la Empresa Provincial de la Energía en donde se presentaron los incrementos propuestos de los CPD (Costos Propios de Distribución) asociados al aumento en el costo de los materiales y servicios característicos de la empresa distribuidora de energía eléctrica en nuestro país. Dichos incrementos se efectuarán en dos etapas (Enero y Marzo de 2019) y afectará al Cargo Comercial, Cargo por Capacidad de Suministro en Horas Pico y Fuera de Pico.

Siguiendo tal aplicación, en el presente mes la EPE SF ha publicado los Cuadros Tarifarios vigentes hasta el 31 de Enero de 2019 en donde se observa un incremento de Cargos Fijos por Potencia del orden del 74%. Simulando los respectivos aumentos en usuarios "tipo" se obtienen los siguientes resultados:

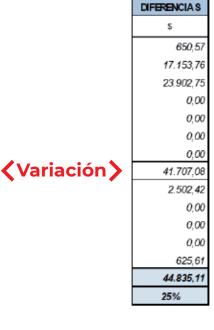
Para Grandes Usuarios de la Distribuidora en Baja Tensión:

FACTURACIÓN EPE SF			
TARIFA	2B1 (Demandas Menores a 300 kW)		
PERIODO:	noviembre/2018		

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Agost	o hasta el 31 de l	Diciembre de 2018
Tarifa 2 B1	MWh	\$/M Wh \$/M W-mes	\$
CARGO COMERCIAL		879,15	879,15
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	289.760,00	23.180,80
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	129.204,00	32.301,00
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	12.808,00	832,52
CARGO POR ENERGIA PICO	5,284	1.835,80	9.701,22
CARGO POR ENERGIA RESTO	47,675	1.753,17	83.582,48
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,040	1.670,55	16.773,13
SUB-TOTAL	63,000	2.654,77	167.250,29
Ley 7.797		6%	10.035,02
Cuota Alumbrado Público		885,30	885,30
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energias renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley N° 6604-FER (s/Básico)		1,50%	2.508,75
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	63,000	2.867,98	180.682,69

	FACTURACIÓN EPE SF
TARIFA	2B1 (Dem andas Menores a 300 kW)
PERIODO:	noviem hre/2018

Factura: E.P.E SANTA FE	Desde el 1 de Ene	rohasta el 31 d	le Enero de 2019
Tarifa 2 B1	M Wh	\$/MWh \$/MW-mes	\$
CARGO COMERCIAL		1.529,72	1.529,72
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	504.182,00	40.334,56
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICC	0,250	224.815,00	56.203,75
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	12.808,00	832,52
CARGO POR ENERGIA PICO	5, 284	1.835,80	9.701,22
CARGO POR ENERGIA RESTO	47,675	1.753,17	83.582,48
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,040	1.670,55	16.773,13
SUB-TOTAL	63,000	3.316,78	208.957,37
Ley 7.797		6%	12.537,44
Cuota Alumbrado Público		885,30	885,30
RG AFIP № 3337		0%	0,00
Ley energías renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley N° 6604-FER (s/Básico)		1,50%	3.134,36
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	63,000	3.579,65	225.517,80



Para Grandes Usuarios de la Distribuidora en Media Tensión:

	FACTURACIÓN EPE SF
TARIFA	2M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)
PERIODO:	noviembre/2018

Factura: EP.E SANTA FE	Desde el 1 de Agosto	hasta el 31 de	Diciembre de 2018
Tarifa 2 M12	M Wh	\$/MWh \$/MW-mes	ş
CARGO COMERCIAL		3.935,69	3.935,69
CARGO CAP. SUM. PICO	0,876	202.711,00	177.574,84
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,876	82.374,00	72.159,62
CARGO POTENCIA ADQURIDA	0,763	12.090,00	9.224,67
CARGO POR ENERGIA PICO	47,160	2.656,66	125.288,63
CARGO POR ENERGIA RESTO	114,593	2.534,38	290.423,13
CARGO POR ENERGIA VALLE	58,998	2.412,11	142.310,71
SUB-TOTAL	220,752	3.718,73	820.917,29
Ley 7.797		6%	49.255,04
Cuota Alumbrado Público		885,30	885,30
RG AFIP № 3337		0%	0,00
Ley energias renovables № 12692		3,33	3,33
Ley № 6604-FER (s/Básico)		1,50%	12.313,76
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	220,752	4.001,66	883.374,71

FACTURACIÓN EPE SF

TARIFA 2M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)

PERIODO: noviembre/2018

Factura:	E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Ene	ro hasta el 31	de Enero de 2019
Tarifa 2 M	12	M Wh	\$/M Wh \$/M W-mes	\$
CARGO C	OMERCIAL		6.848,10	6.848,10
CARGO C	AP. SUM. PICO	0,876	352.717,00	308.980,09
CARGO C	AP. SUM. FUERA DE PICO	0,876	143.331,00	125.557,96
CARGO P	OTENCIA ADQUIRIDA	0,763	12.090,00	9.224,67
CARGO P	OR ENERGIA PICO	47,160	2.656,66	125.288,63
CARGO P	OR ENERGIA RESTO	114,593	2.534,38	290.423,13
CARGO P	OR ENERGIA VALLE	58,998	2.412,11	142.310,71
	SUB-TOTAL	220,752	4.569,08	1.008.633,28
Ley 7.797			6%	60.518,00
Cuota Alun	nbrado Público		885,30	885,30
RG AFIP N	° 3337		0%	0,00
Ley energ la	as renovables Nº 12692		3,33	3,33
Ley N° 660	4-FER (s/Básico)		1,50%	15.129,50
то	TAL CON IMPUESTOS S/IVA	220,752	4.915,79	1.085.169,41



\$
2.912,41
131.405,26
53.398,33
0,00
0,00
0,00
0,00
187.716,00
11.262,96
0,00
0,00
0,00
2.815,74
201.794,70
23%

DIFERENCIAS

Se puede observar que tales incrementos representan una variación promedio en la facturación final del usuario (sin considerar IVA) de alrededor del 25% dependiendo del factor de utilización de la unidad.

Por otro lado, aquellos usuarios que han optado por comprar la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (GUMAs y GUMEs) verán plasmado dicho incremento en sus respectivas facturaciones de peaje.

El impacto de estos aumentos representan una variación promedio en la facturación de peaje del usuario (sin considerar IVA) del orden del 65% tal como se representa en los siguientes ejemplos:

Para Grandes Usuarios del MEM en Baja Tensión:

FACTURACIÓN EPE SE

TARIFA 6B1 (Demandas Menores a 300 kW)

PERIODO: noviem bre/2018

Factura: E.P.E. SANTA FE	Desde el 1 de Agosto	hasta el 31 de	Diciem bre de 2018
Tarifa 6 B1	M Wh	\$/M Wh \$/M W-mes	\$
CARGO COMERCIAL		879,15	879,15
CARGO CAP. SUM. PICO	0,080	289.760,00	23.180,80
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,250	129.204,00	32.301,00
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,065	1.985,00	129,03
CARGO POR ENERGIA PICO	5,284	208,32	1.100,86
CARGO POR ENERGIA RESTO	47,675	198,94	9.484,48
CARGO POR ENERGIA VALLE	10,040	189,57	1.903,37
SUB-TOTAL	63,000	1.094,90	68.978,68
Ley 7.797		6%	4.138,72
Cuota Alumbrado Público		885,30	885,30
RG AFIP Nº 3337		0%	0,00
Ley energ las renovables № 12692		3,33	3,33
Ley Nº 6604-FER (s/Básico)		1,50%	1.034,68
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	63,000	1.191,12	75.040,72

FACTURACIÓN EPE SE

TARIFA 6B1 (Demandas Menores a 300 kW)

PERIODO: noviembre/2018

Factura: E.P.E. SANTA	FE	Desde el 1 de Ener	ro hasta el 31 de	Enero de 2019
Tarifa 6 B1		MWh	\$/M Wh \$/MW-mes	s
CARGO COMERCIAL			1.529,72	1.529,72
CARGO CAP. SUM. PICO		0,080	504.182,00	40.334,56
CARGO CAP. SUM. FUERA D	E PICO	0,250	224.815,00	56.203,75
CARGO POTENCIA ADQUIR	IDA	0,065	1.985,00	129,03
CARGO POR ENERGIA PICO)	5,284	208,32	1.100,86
CARGO POR ENERGIA RES	70	47,675	198,94	9.484,48
CARGO POR ENERGIA VALL	.E	10,040	189,57	1.903,37
	SUB-TOTAL	63,000	1.756,92	110.685,76
Ley 7.797			6%	6.641,15
Cuota Alumbrado Público			885,30	885,30
RG AFIP Nº 3337			0%	0,00
Ley energias renovables № 1.	2692		3,33	3,33
Ley N° 6604-FER (s/Básico)			1,50%	1.660,29
TOTAL CON IM	PUESTOS S/IVA	63,000	1.902,79	119.875,83



5
650,57
17.153,76
23.902,75
0,00
0,00
0,00
0,00
41.707,08
2.502,42
0,00
0,00
0,00
625,61
020,01
44.835,11

DIFERENCIA S

Para Grandes Usuarios del MEM en Media Tensión:

FACTURACIÓN EPE SF

TARIFA 6M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)

PERIODO: noviem bre/2018

Factura:	EP.E. SANTA FE	Desde el 1 de Agosto h	asta el 31 de	Diciembre de 2018
Tarifa 6 M 12		MWh	\$/MWh \$/MW-mes	\$
CARGO COM	IERCIAL		3.935,69	3.935,69
CARGO CAP	SUM. PICO	0,876	202.711,00	177.574,84
CARGO CAP	SUM. FUERA DE PICO	0,876	82.374,00	72.159,62
CARGO POT	ENCIA ADQUIRIDA	0,763	1.267,00	966,72
CARGO POR	ENERGIA PICO	47,160	178,43	8.414,80
CARGO POR	ENERGIA RESTO	114,593	170,22	19.506,08
CARGO POR	ENERGIA VALLE	58,998	162,01	9.558,34
	SUB-TOTAL	220,752	1.323,28	292.116,08
Ley 7.797			6%	17.526,97
Cuota Alumbrado Público			885,30	885,30
RG AFIP Nº 3337			0%	0,00
Ley energĺas renovables № 12692			3,33	3,33
Ley Nº 6604-FER (s/Básico)			1,50%	4.381,74
TOTAL	CON IMPUESTOS S/IVA	220,752	1.426,55	314.913,42

FACTURACIÓN EPE SF

TARIFA 6M12 (Demandas Mayores o Iguales a 300 kW)

PERIODO: noviembre/2018

Factura: EP.E SANTA FE	Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019				
Tarifa 6 M 12	MWh	\$/MWh \$/MW-mes	S		
CARGO COMERCIAL		6.848,10	6.848,10		
CARGO CAP. SUM. PICO	0,876	352.717,00	308.980,09		
CARGO CAP. SUM. FUERA DE PICO	0,876	143.331,00	125.557,96		
CARGO POTENCIA ADQUIRIDA	0,763	1.267,00	966,72		
CARGO POR ENERGIA PICO	47, 160	178,43	8.414,80		
CARGO POR ENERGIA RESTO	114,593	170,22	19.506,08		
CARGO POR ENERGIA VALLE	58,998	162,01	9.558,34		
SUB-TOTAL	220, 752	2.173,63	479.832,08		
Ley 7.797		6%	28.789,92		
Cuota Alumbrado Público		885,30	885,30		
RG AFIP N° 3337		0%	0,00		
Ley energias renovables Nº 12692		3,33	3,33		
Ley N° 6604-FER (s/Básico)		1,50%	7.197,48		
TOTAL CON IMPUESTOS S/IVA	220,752	2.340,67	516.708,12		



2.912,41
131.405,26
53, 398, 33
0,00
0,00
0,00
0,00
187.716,00
11.262,96
0,00
0,00
0,00
2.815,74
201.794,70
64%

DIFERENCIAS

Variación Precios Estacionales Mayoristas

A modo de adelanto, se informa que el día Miércoles 2 de Enero se ha publicado en el boletín oficial la Resolución Nº 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía, la cual autoriza nuevos precios estabilizados de la energía y potencia que comienzan a regir a partir del 1º de febrero, 1º de Mayo y 1º de agosto de 2019.

Estos precios de referencia son los que aplican a la compra de energía por parte de las Distribuidoras para atender la demanda de sus Clientes integrados y costos mayoristas para los usuarios de servicios de peaje.

Puntualmente para los Grandes Usuarios de las Distribuidoras, las variaciones afectarán a las tarifas integradas conforme al aumento del segmento GUDI potencia >= a 300 kW a partir del 1º de febrero, a saber:

Variaciones en el precio estacional sancionado		Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW			
		Resolución SGE Nº 366-2018	Disposición SEE N° 75-2018	Variación %	
Precio de referencia de la potencia	(\$POTREF - \$/MW-mes)	80000	10000	700%	
Precio Estabilizado de la Energía (PEE)	Horas Pico (\$PER.PICO - \$/MWh)	2762	2283	21%	
	Hora Resto (\$PER.RESTO - \$/MWh)	2631	2174	21%	
	Hora Valle (\$PER.VALLE - \$/MWh)	2499	2065	21%	
Precio Estabilizado para el Transporte (PET)	Extra Alta Tensión (\$PEAT - \$/MWh)	64	64	0%	

Luego a partir del 1º de mayo y 1º de agosto solo varían los precios de referencia de potencia a 100.000 \$/MW-mes y 120.000 \$/MW-mes, respectivamente. En tal aspecto, aún resta que las distribuidoras y/o entes regulatorias provinciales calculen los nuevos cuadros tarifarios y se publiquen como corresponde.

Para el caso de los Grandes Usuarios del MEM (GUMAs y GUMEs) los incrementos serán análogos en sus respectivas tarifas de peaje. Por último se adecúa el valor del impuesto Fondo Nacional de Energía Eléctrica a 80 \$/MWh (anteriormente era de 15,50 \$/MWh).

En consecuencia, debe preverse que a partir del mes de Febrero se modificarán nuevamente los Cuadros Tarifario de las Distribuidoras en aquellos componentes que dependen de los precios del Mercado Mayorista, para el caso particular de la EPE de Santa Fe:

- ·Cargo por potencia adquirida.
- •Cargos por energía consumida en horas de pico, resto y valle.

Índice Energético

GAS NATURAL



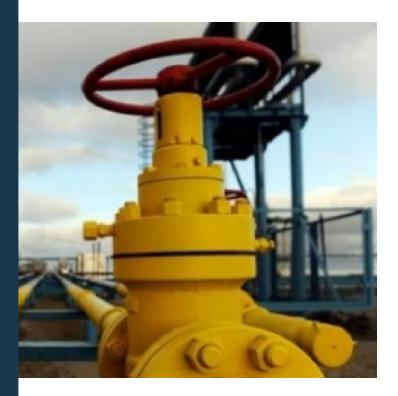
Producción y perspectiva

De acuerdo a datos disponibles de la Secretaria de Gobierno de Energía, la producción total en el mes de octubre de 2018 creció un 7% interanual con 132 MMm3/día, un 1.2% más que el mes anterior.

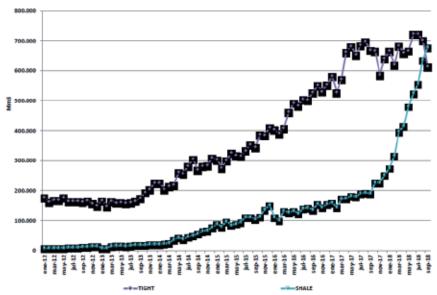
En particular el gas no convencional (shale + tight) registró un crecimiento interanual del 38%. Se destaca la producción de shale gas que fue de 25 MMm3/día, creciendo un 243% entre octubre de 2017 y octubre de 2018, y un 11% respecto del mes de anterior.

Al hablar de gas no convencional, debemos remarcar el incremento de la producción de gas de Vaca Muerta, entre junio y noviembre en donde el segmento incorporó casi 9 millones de metros cúbicos.

Uno de los grandes operadores en los plays neuquinos, es Tecpetrol con el mayor volumen proveniente del desarrollo del área de Fortín de Piedra. El yacimiento superó la producción diaria de 11 millones de metros cúbicos y no sólo logró alzarse como el principal yacimiento productor de gas del país, sino también como el más importante



Producción No Convencional de Gas Neuquén



Fuente: Boletín Estadístico 2018 Subsecretaría de Energía. Minería e Hidrocarburos

Por último cabe comentar el cambio de tendencia en desde donde se extrae el gas, creciendo fuertemente la formación del tipo shale. Según información disponible de la Subsecretaría de Energía de la provincia de Neuquén, en septiembre se genera un punto de inflexión, en donde el shale gas proveniente de Vaca Muerta pasó a tener la porción dominante en los no convencionales y en la producción general de gas.

Se espera que el desarrollo de gas de Vaca Muerta continúe generando actividad en toda la cadena de valor de bienes y servicios asociada a la producción de hidrocarburos y permita contar con energía en condiciones competitivas para favorecer el desarrollo económico e industrial de Argentina y logar el autoabastecimiento energético.



CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico. Su función es la supervisión del funcionamiento operativo y administrativo del MEM.

CC: Unidad de generación compuesta por una o más unidades turbo gas y otra turbo vapor, para cuya producción se utilizan los gases de escape de la primera, mejorando el rendimiento del conjunto.

Capacidad de transmisión: Potencia máxima que se puede transmitir a través de una línea de transmisión; tomando en cuenta restricciones técnicas de operación como: el límite térmico, caída de tensión, límite de estabilidad en estado estable, etc.

Capacidad disponible (en un sistema): Suma de las capacidades efectivas de las unidades del sistema que se encuentra en servicio o en posibilidad de dar servicio durante el período de tiempo considerado.

Capacidad instalada: Potencia nominal o de placa de una unidad generadora, o bien se puede referir a una central, un sistema local o un sistema interconectado.

Central generadora: Lugar y conjunto de instalaciones utilizadas para la producción de energía eléctrica. Dependiendo del medio utilizado para producir dicha energía, recibe el nombre correspondiente.

Contrato a término: Es el celebrado directamente entre un gran usuario o una distribuidora con el generador, por un período de tiempo.

Cuadro Tarifario: Fija el valor unitario de los cargos que se utilizan en la facturación del servicio eléctrico.

Demanda eléctrica: Requerimiento instantáneo a un sistema eléctrico de potencia, normalmente expresado en megawatts (MW) o kilowatts (kW).

Disponibilidad: Característica que tienen las unidades generadoras de energía eléctrica, de producir potencia a su plena capacidad en momento preciso en que el despacho de carga se lo demande.

DI: Unidad de generación cuya máquina motriz es un motor diésel.

Distribución: Es la conducción de energía eléctrica desde los puntos de entrega de la transmisión hasta los puntos de suministro a los Usuarios.

Energía: La energía es la capacidad de los cuerpos o conjunto de éstos para efectuar un trabajo. Todo cuerpo material que pasa de un estado a otro produce fenómenos físicos que no son otra cosa que manifestaciones de alguna transformación de la energía. La energía eléctrica se mide en kilovatio-hora (kWh). Múltiplos 1000 Wh = 1 kWh, 1000 kWh = 1 MWh.

Energía Activa: Es la capaz de transformarse en trabajo o calor.

Energía Reactiva: existen numerosos receptores que para funcionar necesitan que se formen campos magnéticos. Estos equipos, en general inductivos, absorben energía de la red para crear los campos magnéticos y la devuelven mientras desaparecen. Este intercambio de energía provoca un consumo suplementario que no es aprovechable por los receptores. Se mide en kVArh. La energía reactiva provoca una sobrecarga en líneas, transformadores y generadores, sin llegar a producir un rendimiento útil. La factura de energía la contabiliza, por lo que puede llegar a incrementarla en cantidades importantes si no se controla.

ENRE: es Ente Nacional Regulador de Electricidad creado por la Ley N° 24.065.

EDEN: Distribuidora eléctrica jurisdicción norte y centro de la Provincia de Buenos Aires.

EDENOR: Distribuidora eléctrica jurisdicción noroeste del Gran Buenos Aires y en la zona norte de la Ciudad de Buenos Aires.

ENERSA: Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Entre Ríos.

EPEC: Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Córdoba.

EPESF: Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Santa Fe.

Factor de Potencia: indicador del correcto aprovecha-miento de la energía eléctrica



Generador: Es el dispositivo por medio del cual se transforma una forma de energía (mecánica, química, solar) en energía eléctrica.

Generador Térmico: Generador cuya energía primaria es obtenida a partir de la combustión de un combustible convencional

Generación Hidráulica: generador cuya energía primaria es obtenida a partir de la operación de una turbina hidráulica

Generación Nuclear: generador cuya máquina motriz es una turbina de vapor, y la energía primaria es obtenida a partir de la operación de un reactor nuclear.

Generador Renovable: generador cuya energía primaria es obtenida a través de recursos renovables, tales como energía solar para centrales fotovoltaicas, energía del viento para generadores eólicos, energía hidráulica para generadores hidráulicos, siendo considerados como renovables aquellos de potencia nominal menor a 50 MW, y generación con biogás con productos derivados de procesos orgánicos.

M.E.M: Mercado Eléctrico Mayorista.

Mercado Estacional: Lo fija trimestralmente la Secretaría de Energía. Participan de él sólo los Distribuidores. Las tarifas se calculan teniendo en cuenta los valores promedios de precios spot de futuro en base a los precios estacionales.

Mercado a Término: Dentro del MEM, es el constituido por los que pueden celebrar libremente contratos de suministro entre un Generador y un Distribuidor o entre un Generador y un GUMA, GUME o GUPA.

Mercado Spot: Es el mercado de precios horarios donde se comercializa la energía no sujeta a contratos de abastecimiento. En el mismo el precio de la energía eléctrica está definido en función del costo marginal.

Niveles de tensión: Baja tensión(los suministros que estén conectados en un nivel de tensión inferior a 1 kV), Media tensión (los suministros que estén conectados en un nivel

de tensión igual o superior a 1 kV y menor a 132 kV), Alta tensión (los suministros que estén conectados en un nivel igual o superior a 132 kV).

Peaje: Canon que se cobra por el uso de líneas para el transporte y/o distribución de energía eléctrica

Potencia: Es el trabajo o transferencia de energía realizada en la unidad de tiempo. Su unidad es el W (vatio). Múltiplos 1000 W = 1Kw , 1000 Kw = 1 Mw. 1000 Mw = 1 GW.

Régimen de Flexibilidad: El usuario no podrá utilizar, ni la distribuidora estará obligado a suministrar, en los horarios de pico y fuera de pico potencias superiores a la capacidad de suministro convenida, cuando ello implique poner en peligro las instalaciones del distribuidor.

Sistema Argentino de Interconexion(SADI): Sistema eléctrico interconectado constituido por las instalaciones de transmisión, transformación, compensación y maniobra que integran el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y los Sistemas de Transporte por Distribución Troncal de las diversas Regiones Eléctricas de la República Argentina.

Sistema Eléctrico: Conjunto formado por equipos de generación, transformación, transmisión y otros, conectados físicamente y operados bajo un único esquema de control, dirección o supervisión de operación.

Sistema de Estabilización de Precios: Está vinculado al Mercado Estacional. Existe un fondo de estabilización (administrado por la CAMMESA) al que se derivan las diferencias producidas entre los precios estacionales y los del mercado spot. Trimestralmente las diferencias acumuladas se reasignan a los períodos siguientes subiendo o bajando los valores calculados para los mismos.

Transmisión: Es la conducción de energía eléctrica desde las plantas de generación o puntos interconexión hasta los puntos de entrega para su distribución

TV: Unidad de generación cuya máquina motriz es una turbina de vapor

TG: Unidad de generación cuya máquina motriz es una turbina de gas



ENARGAS: Ente Nacional Regulador del Gas. Es un organismo autárquico creado mediante la Ley N.º 24.076.

Gas Natural: Una mezcla de hidrocarburos, generalmente gaseosos presentes en forma natural en estructuras subterráneas. El gas natural consiste principalmente de metano (80%) y proporciones significativas de etano, propano y butano. Habrá siempre alguna cantidad de condensado y/o aceite asociado con el gas. El término también es usado para designar el gas tratado que se abastece a la industria y a los usuarios comerciales y domésticos y tiene una calidad especificada.

Gas natural licuado (GNL): Gas natural que, para facilidad de transporte, ha sido licuado mediante enfriamiento a aproximadamente menos 161°C a presión atmosférica. El gas natural es 600 veces más voluminoso que el gas natural licuado (GNL).

Gas Licuado de Petróleo (GLP): es la mezcla de gases en su mayoría compuestos por Butano y Propano que se obtienen a través del refinamiento del petróleo y de procesos de separación del gas natural. Estos gases reúnen un alto poder calorífico y tienen la propiedad de licuarse con facilidad, a presiones moderadas y temperatura normal. Su principal ventaja es que se puede almacenar en estado líquido, en grandes cantidades facilitando de ese modo su transporte.

Gas en boca de pozo: Es el punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (petróleo, gas natural), antes de ser conducidos a un sistema de adecuación. Equipamiento que se coloca sobre un pozo productivo y que está destinado a regular la salida del flujo de los hidrocarburos.

Gran Usuario: Un Cliente que no utiliza el Gas para Usos Domésticos y que no es una Estación GNC, ni un Subdistribuidor, siempre que haya celebrado un Contrato de Servicio de Gas que incluya una cantidad mínima diaria contractual de 10.000 m3 en los casos de Clientes sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios FD o FT, o para el caso de los Clientes sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios ID o IT una cantidad mínima anual de 3.000.000 m3 y un plazo contractual no menor a doce meses en todos los casos.

Mercado liberalizado: Es aquel en el que el cliente contrata el suministro con cualquier otra empresa comercializadora debidamente autorizada por la Administración competente. Las tarifas de venta son pactadas entre comprador y vendedor.

Mercado regulado: Es aquel en el que el cliente mantiene el suministro de gas y electricidad con su distribuidor autorizado habitual.

MEG: Mercado electrónico del Gas. Creado por Decreto 180/2004. Busca transparentar el funcionamiento físico y comercial de la industria del gas.

Metro cúbico: Unidad de medición para volumen de gas. La cantidad de gas requerido para llenar el volumen de un metro cúbico. Unidad en metro cubico. Múltiplo 1000 m3 = 1 Dam3

MMBTU: Unidad térmica británica. Es la cantidad de calor necesaria para aumentar en 1 grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua en su máxima densidad (aproximadamente 39° F). Un millón de Btu (MM Btu) equivale a 27,8 m3 de gas y a 0,048 m3 GNL o a 0,0192 t GNL.

Mix de abastecimiento: Para cada subzona del sistema se establecen las proporciones de volúmenes de gas proveniente de cada cuenca productora denominado mix de inyección.

Período Invernal: El período de cinco meses consecutivos que comienza el 1º de mayo de cada año calendario y finaliza el 30 de setiembre del mismo año calendario.

Período Estival: El período de siete meses consecutivos que comienza el 1º de octubre de cualquier año calendario y finaliza el 30 de abril del año calendario inmediato siguiente.

PIST: Punto de Ingreso al Sistema de Transporte

Servicio Firme o No Interrumpible: Servicio brindado a los Clientes de acuerdo con las Condiciones Especiales o contratos aplicables que no prevé interrupción, salvo en casos de una emergencia o Fuerza Mayor, o por las razones enumeradas en el Artículo 11 de las Condiciones Generales del Reglamento. Requiere la contratación de una Reserva de capacidad, la que constituye un cargo fijo en la facturación de este tipo de servicio, debiéndose abonar además un cargo variable por el volumen de gas realmente consumido



Servicio Interrumpible: Servicio brindado de acuerdo con las condiciones Especiales o Contratos aplicables, que prevé y permite interrupciones mediante el correspondiente aviso de la Distribuidora al Cliente. Siendo un servicio con mayor cantidad de restricciones no presenta cargos fijos, abonándose los cargos correspondientes por los volúmenes realmente consumidos.

Servicio General G: Servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente habrá celebrado un Contrato de Servicio de Gas conteniendo una cantidad contractual mínima la cual en ningún caso será inferior a .1000 m3 por día, durante un período no menor a un año. Requiere la contratación de una Reserva de capacidad, la que constituye un cargo fijo en la facturación de este tipo de servicio, debiéndose abonar además un cargo variable por el volumen de gas realmente consumido.

Servicio General P: Servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente no tendrá una cantidad contractual mínima y no es atendido bajo un Contrato de Servicio de Gas. Servicio que se ha subdividido en distintas categorías (P1, P2 y P3), debiendo los Clientes de mayor consumo de la categoría P3 adquirir el gas natural en forma directa a Productores o Comercializadores. Se trata de un servicio que al momento no presenta restricciones, abonándose cargos variables por los volúmenes realmente consumidos Comercializador: Se considera comercializador a quien compra y vende gas natural por cuenta de terceros. Tienen la posibilidad de comercializar producto (gas natural) y servicio de transporte.

Comercializador: Se considera comercializador a quien compra y vende gas natural por cuenta de terceros. Tienen la posibilidad de comercializar producto (gas natural) y servicio de transporte.

Cuencas productoras: Son zonas que han sido geológicamente favorables para la formación y acumulación de hidrocarburos. En ellas se encuentran grandes yacimientos de petróleo y gas natural en sus diversas variantes.

Productor: toda persona física o jurídica que siendo titular de una concesión de explotación de hidrocarburos, o por otro título legal, extrae gas natural de yacimientos ubicados en el territorio nacional, disponiendo libremente del mismo.

Distribución: Responsable de abastecer a usuarios finales que no tengan la facultad de contratar su suministro en forma independiente. Dividido por regiones y concesionado al sector privado. Hay 9 distribuidoras en el país y cada una de ellas tiene asignado un área de cobertura especifico.

Trasporte: A cargo de las empresas Transportistas Privadas (TGN-TGS) que deben abastecer desde el punto de entrega del productor hasta las zonas de recepción de las distribuidoras el gas natural. Para ello, utilizan redes de gasoductos.

TGN: Transportadora de Gas del Norte S.A.

TGS: Transportadora de Gas del Sur S.A.